



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00047

1. EXPEDIENTE2022 MC-00047

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00047

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTO DE CRÉDITO
(REVISADO)

FECHA:: 01/06/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
01/06/2022	01_MC_00047_22_PROVIDENCIA_CRED_SUP_RT G	jvillanova	Ejecutado
02/06/2022	02_MC_00047_22_MEMORIA_CRED_SUP_RTG	sicervino	Ejecutado
02/06/2022	03_MC_00047_22_F- 0894_ESTABILIDAD_INFORME_CRED_SUP_RTG	rbueno	Ejecutado
02/06/2022	04_MC_00047_22_PROPOSTA_CRED_SUP_RTG	sicervino	Ejecutado
02/06/2022	05_MC_00047_22_PROPOSTA_SECRETARIA_CR ED_SUP_RTG	sicervino	Pendiente
07/06/2022	DICTAMEN ACUERDO 20036	jvillanova	Ejecutado
14/06/2022	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20036	jvillanova	Ejecutado
14/06/2022	05_MC_00047_22_SALIDA ANUNCIO INICIAL APROBACIÓN_CRED_SUP_RTG	jvillanova	Ejecutado
14/06/2022	06_MC_00047_22_ANUNCIO PUBLIC INICIAL_CRED_SUP_RTG	jvillanova	Ejecutado
01/07/2022	Edicto 2301_2022 - Publicado en el BOPMA 126 del 1 de julio de 2022_APROB. INICIAL	sicervino	Ejecutado
25/07/2022	INFORME REGISTRO 2022 MC 00047	mjurdao	Ejecutado
25/07/2022	07_MC_00047_22_CRED_SUPLEMENTO_SALIDA ANUNCIO DEFINITIVO BOP	jvillanova	Ejecutado
25/07/2022	08_MC_00047_22_CRED_SUPLEMENTO_EDICTO APROB DEFINITIVA	jvillanova	Ejecutado
29/07/2022	Edicto 2990_2022 - Publicado en el BOPMA 146 del 29 de julio de 2022	sicervino	Pendiente
29/07/2022	Operación 2022-11002413	sicervino	Ejecutado
29/07/2022	Operación 2022-22015665	sicervino	Ejecutado
29/07/2022	09_MC_00047_22_CRED_SUP_COMUNICACION A DELEG ECONOMIA Y HACIENDA_DELEGAC_TERRITORIAL	jvillanova	Ejecutado
29/07/2022	10_MC_00047_22_CRED_SUP_ COMUNICACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA_DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	jvillanova	Ejecutado
02/08/2022	JUSTIFICANTE ENVIO SIR DELEGACION ECONOMIA	rsantos	Pendiente
02/08/2022	JUSTIFICANTE ENVIO SIR DELEGACION DEL GOBIERNO	rsantos	Pendiente



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Dados los gastos específicos puestos de manifiesto por la Alcaldía no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00047 2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito con cargo al Remanente para Gastos Generales, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E60017F96E00K8X6C1Z006N2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/06/2022 13:52:39	EXPEDIENTE:: 2022MC-00047 Fecha: 01/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplementos de créditos.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº **MC 00047 2022** que adopta la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62200	Teatro y Plaza	233.500,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructuras y Bienes Naturales	200.000,00 €
16	920 Administración General	21200	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios Municipales	100.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	10.000,00 €
16	920 Administración General	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	5.000,00 €
16	920 Administración General	22110	Suministro: Productos de Limpieza y Aseo	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas	5.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	680.000,00 €
16	9241 Participación Ciudadana	62200	Edificios Municipales: Sedes Sociales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62500	Mobiliario y Enseres	3.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62501	Mobiliario Urbano, Bancos y Papeleras	20.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	75.000,00 €
17	338 Fiestas Populares y Festejos	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	40.000,00 €
25	3321 Bibliotecas y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.517.500,00 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	1.517.500,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				1.517.500,00 €

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 37 del RD 500/90 de 28 de abril se verifican los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Se cumple.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, se cumple, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.no es el caso.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Se cumple.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. Tienen carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No es el caso.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL), se remite el expediente a la intervención.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

CVE: 07E60017FE8E00F1Z2R9P7J9F1		FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:59:01		Fecha: 01/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIO C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC 00047 2022
MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0894/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

ión central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

es Autónomas.

es Locales.

iones de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

CSV: 07E60017FEAE00F9C7A3Y5H4Y5



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/06/2022		Fecha: 01/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 13:08:19		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL



1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1698/2021**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

CSV: 07E60017FEAE00F9C7A3Y5H4Y5



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/06/2022		Fecha: 01/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 13:08:19		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL



REMANENTE INICIAL		35.822.674,65 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022		-4.613.122,20 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022		-1.039.282,16 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022		-5.478.653,39 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		-685.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		-158.835,47 €
8ª Suplemento de Crédito MC 00047 2022		-1.517.500,00 €
SUMAS MCS RTG		-21.755.075,42 €
REMANENTE RESTANTE		14.067.599,23 €

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, . También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en cuanto se produzca el reconocimiento de la obligación Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de veinte millones de euros en la último trimestre (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capítulo 8 de ingresos , que está fuera del computo de la estabilidad, unido a la concertación de un préstamo para inversiones) . Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto , tendría un efecto nulo (

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los

CSV: 07E60017FEAE00F9C7A3Y5H4Y5



CVE: 07E60017FEAE00F9C7A3Y5H4Y5
URL Comprobación:
<https://sede.ahaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 13:08:19

EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
Fecha: 01/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior **sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto NO sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada**

- visto lo anterior destacarle que ya viene presentandose dos ejercicios liquidados consecutivos una estabilidad negativa, y en donde en el primer trimestre del ejercicio ha resultado una cifra negativa tambien.

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de 1.517.500,00 €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62200	Teatro y Plaza	233.500,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructuras y Bienes Naturales	200.000,00 €
16	920 Administración General	21200	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios Municipales	100.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	10.000,00 €
16	920 Administración General	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	5.000,00 €
16	920 Administración General	22110	Suministro: Productos de Limpieza y Aseo	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas	5.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	680.000,00 €
16	9241 Participación Ciudadana	62200	Edificios Municipales: Sedes Sociales	20.000,00 €

CSV: 07E60017FEAE00F9C7A3Y5H4Y5



CVE: 07E60017FEAE00F9C7A3Y5H4Y5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 13:08:19

EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
Fecha: 01/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



16	153 Vías Públicas	62500	Mobiliario y Enseres	3.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62501	Mobiliario Urbano, Bancos y Papeleras	20.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	75.000,00 €
17	338 Fiestas Populares y Festejos	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	40.000,00 €
25	3321 Bibliotecas y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.517.500,00 €

Financiado con:

Capítulo VIII	Activoss Financieros	
87000	Remanetnes de Tesorería Para Gastos Generales	1.517.500,00 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2022(siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria por el efecto aislado de este expediente, si bien destacar que durante dos años consecutivos la estabilidad ha sido negativa , si bien esta inestabilidad es meramente informativa ya que se encuentran las reglas fiscales suspendidas. El informe es favorable en terminos de las leyes presupuestarias (existe aun remanente) y al estar suspendidas las reglas fiscales solo informar que se actue con prudencia ya que durante 2 ejercicios consecutivos ha obtenido la liquidación un resultado negativo en estabilidad.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General
Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E60017FEAE00F9C7A3Y5H4Y5



CVE: 07E60017FEAE00F9C7A3Y5H4Y5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 13:08:19	Fecha: 01/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-0894/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00047 2022, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00047 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62200	Teatro y Plaza	233.500,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructuras y Bienes Naturales	200.000,00 €
16	920 Administración General	21200	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios Municipales	100.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	10.000,00 €
16	920 Administración General	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	5.000,00 €
16	920 Administración General	22110	Suministro: Productos de Limpieza y Aseo	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas	5.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	680.000,00 €
16	9241 Participación Ciudadana	62200	Edificios Municipales: Sedes Sociales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62500	Mobiliario y Enseres	3.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62501	Mobiliario Urbano, Bancos y Papeleras	20.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	75.000,00 €
17	338 Fiestas Populares y Festejos	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	40.000,00 €
25	3321 Bibliotecas y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €



CVE:
07E60017FEB100N0U3H0S1R6U3
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:58:45

EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
Fecha: 01/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60017FEB100N0U3H0S1R6U3





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.517.500,00 €
--	--	--	--------------------------------------	-----------------------

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	1.517.500,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				1.517.500,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E60017FEB100N0U3H0S1R6U3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2022 12:58:45	Fecha: 01/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de junio de 2022:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable n° **F-0894/2022** a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00047 2022, se

PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00047 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62200	Teatro y Plaza	233.500,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructuras y Bienes Naturales	200.000,00 €
16	920 Administración General	21200	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios Municipales	100.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	10.000,00 €
16	920 Administración General	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	5.000,00 €
16	920 Administración General	22110	Suministro: Productos de Limpieza y Aseo	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas	5.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	680.000,00 €
16	9241 Participación Ciudadana	62200	Edificios Municipales: Sedes Sociales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62500	Mobiliario y Enseres	3.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62501	Mobiliario Urbano, Bancos y Papeleras	20.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	75.000,00 €
17	338 Fiestas Populares y Festejos	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	40.000,00 €

25	3321 Bibliotecas y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.517.500,00 €

FINANCIACIÓN

Se realiza integramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CON CP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	1.517.500,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				1.517.500,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC 00047 2022

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION N° F-0894/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplmentos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

1. INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo,*

de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

Administraciones Autónomas.

Administraciones Locales.

Administraciones de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-1698/2021.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		35.822.674,65 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022		-4.613.122,20 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022		-1.039.282,16 €

3ª Incorporacion de remanente de crédito afectado MC 00015 2022		-5.478.653,39 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		-685.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		-158.835,47 €
8ª Suplemento de Crédito MC 00047 2022		-1.517.500,00 €
SUMAS MCS RTG		-21.755.075,42 €
REMANENTE RESTANTE		14.067.599,23 €

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

Sera en la ejecucion trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, . Tambien tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en cuanto se produzca el reconocimiento de la obligación Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de veinte millones de euros en la último trimestre (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capitulo 8 de ingresos , que está fuera del computo de la estabilidad, unido a la concertacion de un prestamo para inversiones) . Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto , tendría un efecto nulo (Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto NO sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

- visto lo anterior destacarle que ya viene presentandose dos ejercicios liquidados consecutivos una estabilidad negativa, y en donde en el primer trimestre del ejercicio ha resultado una cifra negativa tambien. De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de 1.517.500,00 €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62200	Teatro y Plaza	233.500,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructuras y Bienes Naturales	200.000,00 €

16	920 Administración General	21200	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios Municipales	100.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	10.000,00 €
16	920 Administración General	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	5.000,00 €
16	920 Administración General	22110	Suministro: Productos de Limpieza y Aseo	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas	5.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	680.000,00 €
16	9241 Participación Ciudadana	62200	Edificios Municipales: Sedes Sociales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62500	Mobiliario y Enseres	3.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62501	Mobiliario Urbano, Bancos y Papeleras	20.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	75.000,00 €
17	338 Fiestas Populares y Festejos	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	40.000,00 €
25	3321 Bibliotecas y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.517.500,00 €

Financiado con:

Capítulo VIII	Activos Financieros	
87000	Remanentes de Tesorería Para Gastos Generales	1.517.500,00 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 LOPRF) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho PEF aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el PEF 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas están suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2022 (siguen suspendidas), además de eso destacar que con la evaluación trimestral se irá informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria por el efecto aislado de este expediente, si bien destacar que durante dos años consecutivos la estabilidad ha sido negativa, si bien esta inestabilidad es meramente informativa ya que se encuentran las reglas fiscales suspendidas. El informe es favorable en términos de las leyes presupuestarias (existe aun remanente) y al estar suspendidas las reglas fiscales solo informar que se actúe con prudencia ya que durante 2 ejercicios consecutivos ha obtenido la liquidación un resultado negativo en estabilidad.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 2 en contra (A.A.T.) y 6 abstenciones (P.S.O.E., Dña. M.^a José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)**

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 07 de junio de 2022, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

“PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPTE. 2022-MC-00047. Figura en el el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-0894/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00047 2022, se

PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00047 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	3330 Equipamientos Culturales y Museos	6220 0	Teatro y Plaza	233.500,00 €
16	153 Vías Públicas	2030 0	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
16	153 Vías Públicas	2100 0	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructuras y Bienes Naturales	200.000,00 €
16	920 Administración General	2120 0	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios Municipales	100.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	2130 0	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.000,00 €
16	153 Vías Públicas	2130	Reparación, Mantenimiento y Conservación:	10.000,00 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

		0	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	
16	153 Vías Públicas	2150 0	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	10.000,00 €
16	920 Administración General	2150 0	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	5.000,00 €
16	920 Administración General	2211 0	Suministro: Productos de Limpieza y Aseo	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	2260 1	Atenciones, Protocolarias y Representativas	5.000,00 €
16	920 Administración General	2279 9	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	6190 1	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	680.000,00 €
16	9241 Participación Ciudadana	6220 0	Edificios Municipales: Sedes Sociales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	6250 0	Mobiliario y Enseres	3.000,00 €
16	153 Vías Públicas	6250 1	Mobiliario Urbano, Bancos y Papeleras	20.000,00 €
16	920 Administración General	6320 0	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	75.000,00 €
17	338 Fiestas Populares y Festejos	2030 0	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	40.000,00 €
25	3321 Bibliotecas y Archivos	2279 9	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.517.500,00 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CON CP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	1.517.500,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				1.517.500,00 €



CVE:
07E6001810B000W9V0B2D8D3C6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/06/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2022 11:54:58

EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
Fecha: 01/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E6001810B000W9V0B2D8D3C6





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC 00047 2022

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0894/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplmentos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

1. INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*



CVE:
07E6001810B000W9V0B2D8D3C6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/06/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2022 11:54:58

EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
Fecha: 01/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001810B000W9V0B2D8D3C6





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1698/2021**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		35.822.674,65 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022		-4.613.122,20 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022		-1.039.282,16 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022		-5.478.653,39 €





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		-685.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		-158.835,47 €
8ª Suplemento de Crédito MC 00047 2022		-1.517.500,00 €
SUMAS MCS RTG		-21.755.075,42 €
REMANENTE RESTANTE		14.067.599,23 €

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

Sera en la ejecucion trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, . Tambien tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en cuanto se produzca el reconocimiento de la obligación Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de veinte millones de euros en la último trimestre (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capitulo 8 de ingresos , que está fuera del computo de la estabilidad, unido a la concertacion de un prestamo para inversiones) . Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto , tendría un efecto nulo (

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

• Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto NO sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

• visto lo anterior destacarle que ya viene presentandose dos ejercicios liquidados consecutivos una estabilidad negativa, y en donde en el primer trimestre del ejercicio ha resultado una cifra negativa tambien.

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de 1.517.500,00 €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

12	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62200	Teatro y Plaza	233.500,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructuras y Bienes Naturales	200.000,00 €
16	920 Administración General	21200	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios Municipales	100.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	10.000,00 €
16	920 Administración General	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	5.000,00 €
16	920 Administración General	22110	Suministro: Productos de Limpieza y Aseo	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas	5.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	680.000,00 €
16	9241 Participación Ciudadana	62200	Edificios Municipales: Sedes Sociales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62500	Mobiliario y Enseres	3.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62501	Mobiliario Urbano, Bancos y Papeleras	20.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	75.000,00 €
17	338 Fiestas Populares y Festejos	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	40.000,00 €
25	3321 Bibliotecas y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.517.500,00 €

Financiado con:

Capítulo VIII	Activoss Financieros	
87000	Remanetnes de Tesorería Para Gastos Generales	1.517.500,00 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de



CVE: 07E6001810B000W9V0B2D8D3C6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 07/06/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 07/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/06/2022 11:54:58	Fecha: 01/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2022(siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria por el efecto aislado de este expediente, si bien destacar que durante dos años consecutivos la estabilidad ha sido negativa , si bien esta inestabilidad es meramente informativa ya que se encuentran las reglas fiscales suspendidas. El informe es favorable en terminos de las leyes presupuestarias (existe aun remanente) y al estar suspendidas las reglas fiscales solo informar que se actue con prudencia ya que durante 2 ejercicios consecutivos ha obtenido la liquidación un resultado negativo en estabilidad.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 7 votos a favor (P.P) y 5 abstenciones (P.S.O.E, A.A.T, Miguel Ángel Macías Montiel, y M.ª José Aragón Espejo).”

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Vº.Bº.
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 10 de junio de 2022, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO N° 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPOSTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EXPTE. 2022-MC-00047. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 7 de junio de 2022:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable n° F-0894/2022 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00047 2022, se

PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00047 2022, bajo la modalidad de concesión de Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	3330 Equipamientos Culturales y Museos	6220 0	Teatro y Plaza	233.500,00 €
16	153 Vías Públicas	2030 0	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
16	153 Vías Públicas	2100 0	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructuras y Bienes Naturales	200.000,00 €
16	920 Administración General	2120 0	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios Municipales	100.000,00 €
16	171 Parques y Jardines	2130 0	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.000,00 €
16	153 Vías Públicas	2130 0	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	2150	Reparación, Mantenimiento y Conservación:	10.000,00 €





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

		0	Mobiliario y Enseres	
16	920 Administración General	2150 0	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	5.000,00 €
16	920 Administración General	2211 0	Suministro: Productos de Limpieza y Aseo	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	2260 1	Atenciones, Protocolarias y Representativas	5.000,00 €
16	920 Administración General	2279 9	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	6190 1	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	680.000,00 €
16	9241 Participación Ciudadana	6220 0	Edificios Municipales: Sedes Sociales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	6250 0	Mobiliario y Enseres	3.000,00 €
16	153 Vías Públicas	6250 1	Mobiliario Urbano, Bancos y Papeleras	20.000,00 €
16	920 Administración General	6320 0	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	75.000,00 €
17	338 Fiestas Populares y Festejos	2030 0	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	40.000,00 €
25	3321 Bibliotecas y Archivos	2279 9	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.517.500,00 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN				
ORG	PROG	CON CP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	1.517.500,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN				1.517.500,00 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

CVE: 07E60018281100M6A2A2V0J4T1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/06/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2022 11:13:02		Fecha: 01/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe de Intervención:

“**EXPEDIENTE: MC 00047 2022**

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0894/2022

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2022 por Créditos Extraordinarios y Suplmentos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

1. INFORME

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas , de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

b) Comunidades Autónomas.

c) Corporaciones Locales.

d) Administraciones de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo*

CVE: 07E60018281100M6A2A2V0J4T1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/06/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2022 11:13:02	EXPEDIENTE:: 2022MC-00047 Fecha: 01/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2022, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2022 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1698/2021**.

El importe que se propone en la modificación de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento y la regla de gasto (aunque se cumplía para el periodo 2020) no lo hacía en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agraban la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		35.822.674,65 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00006 2022		-4.613.122,20 €
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00010 2022		-1.039.282,16 €
3ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00015 2022		-5.478.653,39 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00018 2022		-3.601.659,75 €
5ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00021 2022		-4.661.022,45 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00030 2022		-685.000,00 €
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00039 2022		-158.835,47 €
8ª Suplemento de Crédito MC 00047 2022		-1.517.500,00 €





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SUMAS MCS RTG		-21.755.075,42 €
REMANENTE RESTANTE		14.067.599,23 €

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

Sera en la ejecucion trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, . Tambien tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en cuanto se produzca el reconocimiento de la obligación Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de veinte millones de euros en la último trimestre (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capitulo 8 de ingresos , que está fuera del computo de la estabilidad, unido a la concertacion de un prestamo para inversiones) . Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto , tendría un efecto nulo (

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network “

• Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos “la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto NO sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

• visto lo anterior destacarle que ya viene presentandose dos ejercicios liquidados consecutivos una estabilidad negativa, y en donde en el primer trimestre del ejercicio ha resultado una cifra negativa tambien.

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de 1.517.500,00 €. El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	3330 Equipamientos Culturales y Museos	62200	Teatro y Plaza	233.500,00 €
16	153 Vías Públicas	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	70.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21000	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Infraestructuras y Bienes Naturales	200.000,00 €
16	920 Administración General	21200	Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios Municipales	100.000,00 €





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

16	171 Parques y Jardines	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	6.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21300	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	10.000,00 €
16	920 Administración General	21500	Reparación, Mantenimiento y Conservación: Mobiliario y Enseres	5.000,00 €
16	920 Administración General	22110	Suministro: Productos de Limpieza y Aseo	10.000,00 €
16	153 Vías Públicas	22601	Atenciones, Protocolarias y Representativas	5.000,00 €
16	920 Administración General	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras	680.000,00 €
16	9241 Participación Ciudadana	62200	Edificios Municipales: Sedes Sociales	20.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62500	Mobiliario y Enseres	3.000,00 €
16	153 Vías Públicas	62501	Mobiliario Urbano, Bancos y Papeleras	20.000,00 €
16	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	75.000,00 €
17	338 Fiestas Populares y Festejos	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	40.000,00 €
25	3321 Bibliotecas y Archivos	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	10.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				1.517.500,00 €

Financiado con:

Capítulo VIII	Activoss Financieros	
87000	Remanetnes de Tesorería Para Gastos Generales	1.517.500,00 €

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2020 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debía adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpléndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2022(siguen suspendidas) ,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria por el efecto aislado de este expediente, si bien destacar que durante dos años consecutivos la estabilidad ha sido negativa , si bien esta inestabilidad es meramente informativa ya que se encuentran las reglas fiscales suspendidas. El informe es favorable en terminos de las leyes presupuestarias (existe aun remanente) y al estar suspendidas las reglas fiscales solo informar que se actue con prudencia ya que durante 2 ejercicios consecutivos ha obtenido la liquidación un resultado negativo en estabilidad.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor General. Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno.”





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 2 en contra (A.A.T.) y 6 abstenciones (P.S.O.E., Dña. M.^a José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.^a Auxiliadora Gómez Sanz**

CVE: 07E60018281100M6A2A2V0J4T1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 14/06/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2022 11:13:02	EXPEDIENTE:: 2022MC-00047 Fecha: 01/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00047 2022 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde Presidente

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

CSV: 07E600182E7500Q7Z7K4Q3M0C7



FIRMANTE - FECHA		SALIDA: 20225171
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/06/2022		Fecha: 14/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2022 12:20:50		Hora: 12:20
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 5171 - 14/06/2022 12:20		Und. reg:GENERAL
CVE: 07E600182E7500Q7Z7K4Q3M0C7	URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2022**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2022, el expediente de Suplementos de Créditos en el Presupuesto de 2022 (Expediente 2022 MC-00047), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde Presidente

CSV: 07E600182E7700W3X8B7C9L2D8

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/06/2022 12:20:39		Fecha: 01/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E600182E7700W3X8B7C9L2D8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2022

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2022, el expediente de suplementos de créditos en el presupuesto de 2022 (expediente 2022 MC-00047), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 14 de junio de 2022.

El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanueva Rueda.

2301/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60018701E00Q4B6K4X6Z8S9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 01/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/07/2022 08:22:55
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
Fecha: 01/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20220701-02301-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
Registro General

Departamento destino: Órgano Instructor
N.º Expte: 2022 MC 00047

INFORME

Se informa por el Servicio de Atención Ciudadana que, con relación al expediente arriba indicado, relativo a SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2022, sometido al trámite de información pública mediante edicto en BOP de Málaga de fecha 01/07/22, no consta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la entrada de alegaciones al mismo.

Firmado digitalmente por: Marcos A. Jurdao Burgos
Oficina de Asistencia en Materia de Registro.
Servicio de Atención Ciudadana

CSV: 07E60018C50800K7M7O0C7E8C3



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
MARCOS ANTONIO JURDAO BURGOS-COORDINADOR DEL SAC - 25/07/2022		Fecha: 01/06/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2022 10:48:40		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación definitiva de expediente número 00047 2022 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde por Sustitución
Fdo.: Manuel López Mestanza

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

CSV: 07E60018C51A00G7Z7C0G3T0P0



CVE: 07E60018C51A00G7Z7C0G3T0P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20226463
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/07/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2022 11:37:51 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 6463 - 25/07/2022 11:37	Fecha: 25/07/2022 Hora: 11:37 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE
DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Nº 00047 2022**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el Expediente **00047 2022** en el presupuesto aprobado para el año 2022, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
II. GASTOS CORRIENTES	486.000,00 €
VI. INVERSIONES REALES	1.031.500,00 €
TOTAL	1.517.500,00 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.517.500,00 €
TOTAL	1.517.500,00 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente

CSV: 07E60018C51D00C3X4V7K3C1O4



CVE:
07E60018C51D00C3X4V7K3C1O4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2022 11:37:43

EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
Fecha: 01/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de suplementos de créditos número 00047 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00047 2022 en el presupuesto aprobado para el año 2022, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
II. GASTOS CORRIENTES	486.000,00 €
VI. INVERSIONES REALES	1.031.500,00 €
TOTAL	1.517.500,00 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	1.517.500,00 €
TOTAL	1.517.500,00 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 25 de julio de 2022.
El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

2990/2022

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E60018D65300L2M2T1L0U5O3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 29/07/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2022 08:12:20
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
Fecha: 01/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 20220729-02990-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 29/07/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación: 2022 11002413
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente: 2022 MC-00047
		Nº Aplicaciones: 1
		Oficina:
		Ejercicio: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022	IMPORTE
CL.ORGÁNICA : CL.ECONÓMICA :87000 PARA GASTOS GENERALES. APLICACIÓN: PARA GASTOS GENERALES.	1.517.500,00
IMPORTE (en letra): UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS	1.517.500,00
CÓDIGO PROYECTO:	
INTERESADO:	
TEXTO LIBRE MC 00047 2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS RTG	
Nº de Operación: 2022 11002413	Aprobación: 3 - PLENO 10/06/2022
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 29/07/2022 Toma de razón. La Intervención	El Alcalde

CVE: 07E60018D65B00A4L4A0N8X2P8

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 29/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2022 08:30:02

EXPEDIENTE:: 2022MC-00047

Fecha: 01/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018D65B00A4L4A0N8X2P8





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 29/07/2022

Contabilidad
Presupuesto de Gastos

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Nº Operación: 2022 22015665
Nº Op. Anterior: 2022 11002413
Nº Expediente.....: 2022 MC-00047
Nº Aplicaciones.....: 18
Ejercicio: 2022

Presupuesto Corriente

PRESUPUESTO: 2022		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:		
Cl. Programa	:		
Cl. Económica	:		
Aplicación	:MULTIAPLICACIÓN		
IMPORTE (en letra): UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS			1.517.500,00

Proyecto de Gasto: MULTIPROYECTO

Recurso de Financiación: Reman. Tesorería (General)

Texto Libre:

MC 00047 2022 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS RTG

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 29/07/2022

Resolución PUNTO 2 de PLENO
Fecha: 10/06/2022

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 3

CVE: 07E60018D65C00A4R4G4T6Z4K6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 29/07/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/08/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2022 08:30:11

EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
Fecha: 01/06/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60018D65C00A4R4G4T6Z4K6



Contabilidad Presupuesto de Gastos	ANEXO	Clave Operación 020.Positivo Fecha Operación..... 29/07/2022 Nº Operación 2022 22015665 Nº Op. Anterior 2022 11002413 Nº Expediente 2022 MC-00047
Presupuesto Corriente		

	Aplicación	Importe	Cuenta
1	CL.ORG....: 12 URBANISMO Y OBRAS CL.FUN....: 3330 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS CL.ECON.: 62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PROYEC...: 2021 0000047 OP.ANTER.:	233.500,00	211
2	CL.ORG....: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN....: 153 VÍAS PÚBLICAS CL.ECON.: 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PROYEC...: OP.ANTER.:	70.000,00	621
3	CL.ORG....: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN....: 153 VÍAS PÚBLICAS CL.ECON.: 21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES PROYEC...: OP.ANTER.:	200.000,00	622
4	CL.ORG....: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN....: 920 ADMINISTRACION GENERAL CL.ECON.: 21200 EDIF. Y OTRAS CTNES.REPAR.MANT. Y CONSERV. PROYEC...: OP.ANTER.:	100.000,00	622
5	CL.ORG....: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN....: 171 PARQUES Y JARDINES CL.ECON.: 21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. PROYEC...: OP.ANTER.:	6.000,00	622
6	CL.ORG....: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN....: 153 VÍAS PÚBLICAS CL.ECON.: 21300 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. PROYEC...: OP.ANTER.:	10.000,00	622
7	CL.ORG....: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN....: 153 VÍAS PÚBLICAS CL.ECON.: 21500 MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV. PROYEC...: OP.ANTER.:	10.000,00	622
8	CL.ORG....: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN....: 920 ADMINISTRACION GENERAL CL.ECON.: 21500 MOBIL. Y ENSERES,REPARAC.,MANTEN. Y CONSERV. PROYEC...: OP.ANTER.:	5.000,00	622
9	CL.ORG....: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN....: 920 ADMINISTRACION GENERAL CL.ECON.: 22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. PROYEC...: OP.ANTER.:	10.000,00	628
10	CL.ORG....: 16 SERVICIOS OPERATIVOS CL.FUN....: 153 VÍAS PÚBLICAS CL.ECON.: 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS. PROYEC...: OP.ANTER.:	5.000,00	627
Nº Operación: 2022 22015665		TOTAL IMPORTE	1.517.500,00
Nº Expediente: 2022 MC-00047			

Página 2 de 3

CSV: 07E60018D65C00A4R4G4T6Z4K6



CVE: 07E60018D65C00A4R4G4T6Z4K6
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 29/07/2022
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/08/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2022 08:30:11

EXPEDIENTE:: 2022MC-00047
 Fecha: 01/06/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



Contabilidad Presupuesto de Gastos	ANEXO	Clave Operación 020.Positivo
Presupuesto Corriente		Fecha Operación..... 29/07/2022
		Nº Operación 2022 22015665
		Nº Op. Anterior 2022 11002413
		Nº Expediente 2022 MC-00047

	Aplicación		Importe	Cuenta
11	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:	16 SERVICIOS OPERATIVOS 920 ADMINISTRACION GENERAL 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	20.000,00	629
12	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:	16 SERVICIOS OPERATIVOS 153 VÍAS PÚBLICAS 61901 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	680.000,00	232
13	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:	16 SERVICIOS OPERATIVOS 9241 PARTICIPACION CIUDADANA 62200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00	211
14	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:	16 SERVICIOS OPERATIVOS 153 VÍAS PÚBLICAS 62500 MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00	216
15	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:	16 SERVICIOS OPERATIVOS 153 VÍAS PÚBLICAS 62501 MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	216
16	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:	16 SERVICIOS OPERATIVOS 920 ADMINISTRACION GENERAL 63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	75.000,00	211
17	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:	17 SERVICIOS ELÉCTRICOS 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	40.000,00	621
18	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:	25 BIBLIOTECA Y HEMEROTECA 3321 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00	629
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:			
	CL.ORG...: CL.FUN...: CL.ECON.: PROYEC...: OP.ANTER.:			
Nº Operación: 2022 22015665		TOTAL IMPORTE	1.517.500,00	
Nº Expediente: 2022 MC-00047				





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
HACIENDAS TERRITORIALES

Avda. Andalucía, 2
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copia de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00047 2022	Suplemento de Créditos	10 de junio de 2022, punto 2

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E60018D8AB00L4B1U0H4P7T1	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20226705
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2022 08:38:04 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 6705 - 01/08/2022 08:38	Fecha: 01/08/2022 Hora: 08:38 Und. reg:GENERAL



CSV: 07E60018D8AB00L4B1U0H4P7T1



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION DEL GOBIERNO

Alameda Principal 18
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copias de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00047 2022	Suplemento de Créditos	10 de junio de 2022, punto 2

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E60018D8AD00U7A8D7H8Z4P4



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E60018D8AD00U7A8D7H8Z4P4	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 01/08/2022	SALIDA: 20226704
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/08/2022 08:37:53 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 6704 - 01/08/2022 08:37	Fecha: 01/08/2022 Hora: 08:37 Und. reg:GENERAL





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 000017429**

Unidad de tramitación: **Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre L01290075**

Fecha y hora de registro: **02/08/2022 09:46:28** (Hora peninsular)

Número de registro: **2022 00006742**

INTERESADO

NIF: P2900700B

D./Dña.: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Dirección: PLAZA DE LA JUVENTUD

Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE

Provincia: MALAGA

Código postal: 29130

País: España

Canal Notificación:

Teléfono:

Correo electrónico:

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen/asunto: RDO.MODIFICACION DE CREDITO MC 47/22

Oficina de destino: Registro General de la Delegacion de Economia y Hacienda en Málaga 000002692

Unidad de tramitación de destino: Delegación Provincial de Economia y Hacienda en Málaga EA0028218

Nº Expediente:

Observaciones:

Documentación: No acompaña documentación física ni otros soportes

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1 DELEGACION DE ECONOMIA

Nombre del Fichero: DELEGACION DE ECONOMIA.pdf

CSV: 07E60018E15D00Z7L5Y0F5Y1P2

Validez: Copia Original

Hash del Fichero: IZPZZIXPPf8Du7NPYCCi9S3HdAepMUy4D/m7uq5NrZI=

Algoritmo Hash: SHA256

2 Solicitud.pdf

Nombre del Fichero: Solicitud.pdf

CSV: 07E60018E16100J4I3J6H3F7L9

Validez: Copia Original

Hash del Fichero: fV2PBKnJDY6b8hDXLQg7u9Zp2EwVid/yaat8PFeqfbs=

Algoritmo Hash: SHA256

La oficina **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

CSV: 07E60018E16200G1H6G5W5J7M7

00018E16D00S8M1D5M8B3Y9



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E60018E16200G1H6G5W5J7M7	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 02/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2022 09:47:29 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 6742 - 02/08/2022 09:46	SALIDA: 20226742 Fecha: 02/08/2022 Hora: 09:46 Und. reg:GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Diligencia:	





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 000017429**

Unidad de tramitación: **Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre L01290075**

Fecha y hora de registro: **02/08/2022 09:49:47** (Hora peninsular)

Número de registro: **2022 00006743**

INTERESADO

NIF: P2900700B

D./Dña.: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Dirección: PLAZA DE LA JUVENTUD

Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE

Provincia: MALAGA

Código postal: 29130

País: España

Canal Notificación:

Teléfono:

Correo electrónico:

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen/asunto: RDO.MODIFICACION DE CREDITO MC 47/22

Oficina de destino: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga 000022920

Unidad de tramitación de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga A01004434

Nº Expediente:

Observaciones:

Documentación: No acompaña documentación física ni otros soportes

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1 DELEGACION DEL GOBIERNO

Nombre del Fichero: DELEGACION DEL GOBIERNO.pdf

CSV: 07E60018E16600X8E3X5Q7H2D5

Validez: Copia Original

Hash del Fichero: qFQIH/8/f8G9tVtkgFpQ2X023RabOCobkOXr6IPnV4U=

Algoritmo Hash: SHA256

2 Solicitud.pdf

Nombre del Fichero: Solicitud (1).pdf

CSV: 07E60018E16800V3M1R4S2T1P7

Validez: Copia Original

Hash del Fichero: o2f82UNOVaeWqDtErLX/b8dG8pcwkjL7/fXQDt/1Y8E=

Algoritmo Hash: SHA256

La oficina **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

CSV: 07E60018E16900X4C7G8E3R6J9

60018E17300W7U3U3W3Z7E1



CVE: 07E60018E16900X4C7G8E3R6J9	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20226743
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 02/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/08/2022 09:50:22 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2022 6743 - 02/08/2022 09:49	Fecha: 02/08/2022 Hora: 09:49 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

